

**EMSER E.S.P.**Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima
NIT. 890.708.733-7**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO****FORMATO DE CONTRATO****CÓDIGO****FR-GA-024****VERSIÓN****01****No CONTRATO:****045-2025****FECHA:****26-03-2025****CONTRATO No:**

045-2025

FECHA SUSCRIPCION:

Marzo 26 de 2025

TIPO DE CONTRATO:

SUMINISTRO

CONTRATISTA:

FERRETERIA ACUEDUCTOS MUNICIPALES

IDENTIFICACION:

79.891.475-4

REPRESENTANTE LEGAL:

ANDRES AVILA AVILA

CEDULA CIUDADANIA:

79.891.475 de Bogotá D.C.

CONTRATANTE:

EMSER E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO

\$ 62'912.920

OBJETO:*SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DE EMSER E.S.P. EN EL AREA URBANA MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA.***DURACION:**

NUEVE (09) MESES

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 003 del 02 de enero de 2024 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** y **FERRETERIA ACUEDUCTOS MUNICIPALES**. identificada con **NIT. 79.891.475-4**, representada legalmente por **ANDRES AVILA AVILA**. con cedula de ciudadanía No. 79.891.475 de Bogotá D.C., quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de *SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DE EMSER E.S.P. EN EL AREA URBANA MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA*. Conforme a las siguientes consideraciones: **1)**. Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P. dentro de su plan estratégico para la vigencia 2025, estableció como objetivo principal dentro de los programas de saneamiento básico optimizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del municipio del Libano Tolima y en caso concreto para el mejoramiento del sistema de acueducto y alcantarillado del municipio **2)**. La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **3)**. Que se



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

realizó estudio en el cual se determinó que se requiere con carácter urgente adquirir el suministro de equipos y herramientas para la operación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de EMSER E.S.P., debido a las constantes emergencias presentadas en durante la vigencia 2025 y por el agotamiento del stock (inventario) en el área de recursos físicos y se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 008-2025, publicada en la página web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. **4).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **5.)** Que de conformidad con lo dispuesto artículo décimo cuarto del Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019, el presente contrato de suministro el cual fue adjudicado mediante Acta de Evaluación del 26-03-2025, previa Invitación de mínima Cuantía, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO A CARGO DE EMSER E.S.P. EN EL AREA URBANA MUNICIPIO DEL LÍBANO TOLIMA. SEGUNDA - OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir con todo lo exigido por la EMSER E.S.P. **2)** Ejecutar el suministro de acuerdo a los términos de referencia de la Invitación de Mínima Cuantía No 008-2025. **3)** No podrá ceder el contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. **4)** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el contratante. **5)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación abierta y la oferta presentada por el contratista. **6)** Atender las recomendaciones que en el proceso constructivo se le formulen de manera pronta y oportuna. **7)** Suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por LA EMPRESA, de las mejores calidades que cumplan con las normas técnicas colombianas y definidas en la invitación **8)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **9)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **10)** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado **11)** Cumplir con las obligaciones exigidas por el supervisor, en relación con el objeto contractual. **12)** Ofrecer garantía de los elementos suministrados a la EMSER E.S.P. de acuerdo a lo manifestado en la oferta presentada por el contratista. **GARANTIAS: 1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** (por una cuantía equivalente al 20%, del valor real del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.) **3) CALIDAD BIENES Y SERVICIOS** (por una cuantía equivalente al 15%, del valor real del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.) **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El contratista deberá mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.



 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano - Tolima NIT 890.708.733-7</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista. **TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P.:** En desarrollo del presente Contrato, LA EMPRESA se obliga a: **1)** Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del mismo. **2)** Cancelar al CONTRATISTA, el valor pactado en la forma y condiciones que se indican en el Contrato. **3)** Ejercer el Control y Vigilancia del suministro a través del supervisor designado. **4)** Cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza de este Contrato. **5)** Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. El valor del presente contrato será por SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.CTE (\$62'912.920) MONEDA LEGAL CORRIENTE que serán cancelados contra entrega de acuerdo a las cantidades de suministros entregados, previa certificación de cumplimiento parcial y total expedida por el supervisor designado o delegado y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibidos los suministros solicitados a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **QUINTA - DURACION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a entera satisfacción de LA EMPRESA será de Nueve (09) meses o en dado caso hasta terminar la Disponibilidad Presupuestal pactada en la Cláusula SEXTA **PARAGRAFO:** El Contratista deberá suscribir el contrato y presentar las pólizas de garantía, dentro de los Dos (02) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento **SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de LA EMPRESA según certificado de disponibilidad CDP No. 150 de Marzo 20 de 2025 (65'285.780) y COMPROMISO No 153 de Marzo 26 de 2025 (\$62'912.920) con cargo al Rubro 05410801 SERVICIO DE ACUEDUCTO - SERVICIO DE ALCANTARILLADO 05410802 - 05410803 SERVICIO DE ASEO **SEPTIMA: - SUPERVISION:** La Supervisión del presente



contrato será realizada por el Profesional Universitario Redes y Aseo y los elementos serán los contenidos en el siguiente detalle y precios establecidos en la oferta presentada, así: -----

REF.	DETALLE	UM	CANT.	VAL UNITARIO	VAL TOTAL
1	Demoledor Bosh	UN	1	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
2	Compactador saltarín 5,5 HP	UN	1	\$ 8.600.000	\$ 8.600.000
3	Cemento gris	BTO	60	\$ 32.500	\$ 1.950.000
4	Arena	M3	15	\$ 297.000	\$ 4.455.000
5	Gravilla	M3	15	\$ 435.000	\$ 6.525.000
6	Aro tapas fundidas diferentes diámetros	UN	6	\$ 1.300.000	\$ 7.800.000
7	Lonas para empacar humus capacidad 50 Kg	UN	500	\$ 1.500	\$ 750.000
8	Escalera en lamina tipo tijera longitud cinco (05) metros	UN	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
9	Rastrillos	UN	10	\$ 16.000	\$ 160.000
10	Azadón con cabo	UN	6	\$ 32.000	\$ 192.000
11	Paladraga	UN	4	\$ 112.000	\$ 448.000
12	Linternas industrial recargable luz led	UN	4	\$ 112.000	\$ 448.000
13	kilo de bolsa con logo	UN	400	\$ 10.600	\$ 4.240.000
----- SUBTOTAL					\$ 52.868.000
----- IVA 19%					\$ 10.044.920
----- TOTAL					\$ 62.912.920

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **NOVENA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, Manual Interno de Contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias, Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, y demás normas reglamentarias. **DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES**



EMSER E.S.P.
 Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
 y Aseo del Líbano - Tolima
 NIT: 890.708.733-7

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO

FR-GA-024

VERSIÓN

01

E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad y Compromiso presupuestal correspondiente, así como las garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Veintiséis (26) días del Mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

LILIANA LONDOÑO MOGOLLON
 C.C. 65.719.404 de Líbano Tolima
 Gerente EMSER E.S.P.

ANDRES AVILA AVILA
 Rep. Leg. Ferretería Acueductos Mpales.
 NIT: 79.891.475-4

FIRMADO EN ORIGINAL

